

Resolución Directoral Regional

N° 0067 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 29 ENE. 2019

VISTO: El Memorando N°030-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 21 de enero de 2019, con registro de SisGeDo 02193571, que contiene la autorización del Director Regional, para conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, en un total de cuatro (04) folios útiles y,

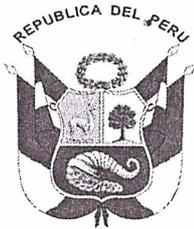
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 del capítulo IV de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, concordante con el artículo 146 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, define que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunstancial territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en Proceso de Modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró el Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, el numeral 92.1 del artículo 92 del Decreto Supremo N° 004-2013-ED – Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, establece que la Comisión Especial de Proceso Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante Resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda. Se encarga de los Procesos Administrativos Disciplinarios a los directores o Jefes de Gestión Pedagógica y los directores de UGEL por faltas que ameriten la sanción de cese temporal o destitución; el numeral 92.2 del mismo cuerpo legal señala que la citada Comisión estará conformada por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos; quienes asumen funciones en caso debidamente justificado. Los miembros son funcionarios de igual o mayor nivel que el denunciado;

Que, con Oficio Múltiple N° 034-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de fecha 09 de mayo de 2017, la Dirección Técnico Normativo de Docentes del Ministerio de Educación, precisa que la Comisión Especial de Procesos Administrativos disciplinarios se constituye mediante resolución emitida por la Dirección Regional de Educación y estará conformado por el Director de Gestión Pedagógica, quién lo preside y dos (02) Especialistas de Educación, siendo uno de ellos el Secretario Técnico;



Resolución Directoral Regional

N° 0067 -2019-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Viceministerial N°091-2015-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada “Normas que regulan el Proceso Administrativo Disciplinario para Profesores en el Sector Público”, en el artículo 4 establece “Las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes son órganos colegiados que gozan de autonomía en el desempeño de sus funciones, están representadas por su Presidente y se encargan de organizar y conducir los procesos seguidos a aquellos profesores que hayan incurrido en falta o infracción pasible de sanción administrativa de cese temporal o destitución del servicio, de conformidad con lo señalado en la Ley y su Reglamento”.

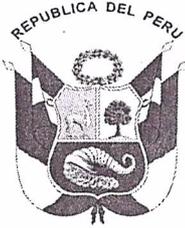


Que, el artículo 6 del mismo cuerpo normativo establece “Mediante resolución del Titular de la Dirección Regional de Educación, cada dos (02) años se conformará la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes respectiva; pudiendo disponer dentro de dicho período su modificación, por renuncia o impedimento de sus miembros. Asimismo, a pesar del vencimiento del periodo de 2 (dos) años la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes conformada mantendrá sus funciones hasta ser reemplazada, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada en la demora para la designación de sus miembros”, y el artículo 9 establece “para el cumplimiento del debido proceso y los plazos establecidos, la CPPADD y la CEPADD pueden contar con el asesoramiento de los profesionales que resulten necesarios”.



Que, mediante Resolución Directoral Regional N°01901-2018-GRSM/DRE, de fecha 22 de noviembre de 2018, se reconforma con vigencia anticipada a partir del 09 de octubre de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación de San Martín, conformada con Resolución Directoral Regional N°00142-2018-GRSM-DRE, de fecha 20 de febrero de 2018, quedando integrada por los siguientes miembros titulares: Lic. Wilson Guerrero Villacorta en calidad de encargado de la Dirección de Gestión Pedagógica, Lic. María Julia Vela Caro, en calidad de Especialista de Educación, Prof. Inmer Leyva Pereyra, en calidad de Especialista de Educación; y miembros alternos: Prof. Alfonso Merino Torres, en calidad de Especialista de Educación, Prof. Walter Rodríguez Ruiz, en calidad de Especialista de Educación, Prof. Hipólito Percy Barbarán Mozo, en calidad de Especialista de Educación.

Que, mediante Memorando N°030-2019-GRSM-DRE/D, de fecha 21 de enero de 2019, el Despacho Directoral, autoriza proyectar el presente acto resolutivo, a fin de conformar la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, y dar trámite a las denuncias administrativas en contra de los directores de UGEL de la Región San Martín,



Resolución Directoral Regional

Nº 0067 -2019-GRSM/DRE

- LIC. MARÍA JULIA VELA CARO
Especialista de Educación

Secretario Técnico

ALTERNOS:

- LIC. INMER LEYVA PEREYRA
Especialista de Educación

Presidente

- PROF. JAVIER EDGARDO DIAZ CHÁVEZ
Especialista de Educación

Integrante

- PROF. MARÍA ELENA VÁSQUEZ CUSMA
Especialista de Educación

Secretario Técnico

ARTÍCULO TERCERO: La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Dirección Regional de Educación San Martín, contarán con el apoyo jurídico de la **ABG. MILAGROS KATHERINE LOZADA MUNDACA**, para los fines legales.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a cada uno de los miembros que conforman la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinario de la Dirección Regional de Educación San Martín, y a la Abg. Milagros Katherine Lozada Mundaca, en calidad de Asesora de la Comisión Especial, con las debidas formalidades exigidas por Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLIQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín. (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, **29/ENE/2019**

Lindauro Amista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090